



MENDOZA, 16 de noviembre de 2022.-

**VISTO:**

El **EXP\_E-CUY:0020743/2022**, donde se tramita el proyecto académico de voluntariado universitario de esta Facultad, que se enmarca dentro del Programa de voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el voluntariado universitario es una actividad que permite fortalecer los vínculos de la Facultad de Educación con la comunidad para dar respuesta a sus demandas.

Que el programa de voluntariado fue aprobado en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo, mediante la Ordenanza N° 50/2022-CS.

Que resulta importante favorecer los procesos de aprendizaje de los/as estudiantes de las diferentes carreras a través de la inserción como voluntarios/as *ad honorem* en instituciones específicas que lo requieran.

Que dicho voluntariado está contemplado dentro de las opciones de las unidades curriculares electivas con reconocimiento de créditos.

Que resulta necesario reglamentar las condiciones y pautas de evaluación del voluntariado universitario, previo, durante y terminado el proceso de inserción a las instituciones demandantes.

Que la Ley Nacional N° 25.855 regula el Voluntariado Social y es complementada por el Decreto Nacional N° 750/2010, Decreto Nacional N° 942/2017, la Resolución N° 922/2019, normativa modificatoria y concordante.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en sesión del 8 de septiembre de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar el Reglamento Académico de Voluntariado Universitario propuesto por la Secretaría Académica con las observaciones formuladas.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 22 de septiembre de 2022, aprobó el despacho de Comisión.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ORDENA:**

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

JLV
LG



**ARTÍCULO 1.-** APROBAR el Reglamento Académico de Voluntariado Universitario para la Facultad de Educación, según lo establecido en el ANEXO de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Ordenanzas.

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



**-ANEXO-**

**PROYECTO REGLAMENTARIO ACADÉMICO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO**

**FUNDAMENTACIÓN**

El presente reglamento de Voluntariado Universitario tiene una doble funcionalidad: la de formación, que pretende anclar los conceptos teóricos en marcos institucionales y situaciones educativas y/o educativo terapéuticas reales, convirtiéndose en prácticas que permiten retroalimentar los distintos espacios curriculares que transita el/la estudiante universitario/a y la función social, otorgándole al/a la estudiante la posibilidad de realizar una contribución desinteresada y comprometida afín a su perfil profesional.

El Voluntariado ad honorem es una decisión comprometida que se toma por iniciativa propia, de forma libre, reflexiva y responsable. Se plantea como una forma de resolver un determinado problema en el marco de una organización. No es una acción impulsiva que aparece ante determinados sucesos y que desaparece cuando se termina el impulso que le dio origen, sino que perdura la necesidad de la institución que lo requiere.

Quedan fuera de este concepto las personas que realizan una acción sujeta a obligaciones legales. Es necesario aclarar que el Voluntariado, en el ejercicio de las actividades, no genera responsabilidad civil en el/la voluntario/a respecto a alumnos/as u otros destinatarios/as. Las actividades del voluntario/a siempre deben estar supervisadas y acompañadas por un responsable ya que, quien realiza esta actividad, no puede estar solo frente a alumnos/as u otros destinatarios/as de su práctica.

Las actividades realizadas en el marco del voluntariado no recibirán ningún tipo de remuneración. Desde lo académico, se establece la posibilidad que da la normativa vigente de otorgamiento de créditos para las unidades curriculares electivas, por este compromiso, o puede certificarse como complemento al título. Las actividades que realice el/la estudiante voluntario/a deberán tener correspondencia con el plan de trabajo presentado y aprobado según la presente reglamentación.

**OBJETIVOS GENERALES**

Fortalecer los vínculos de la Facultad de Educación con la comunidad para dar respuesta a las demandas de las Instituciones Educativas, Sociales y/o Educativo- Terapéuticas de la provincia a través de un Proyecto de Voluntariado *ad honorem*.

Favorecer los procesos de aprendizaje de los/as estudiantes de las diferentes carreras a través de la inserción como voluntarios/as "ad honorem" en instituciones específicas que lo requieran.

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir con la tarea técnica, social, cultural, pedagógica, terapéutica y/o pedagógico terapéutica de las instituciones del medio a través de la presencia de voluntarios/as universitarios/as.

Resignificar la formación del/la estudiante universitario/a desde la inclusión a entornos formativos reales.

Promover acciones de acompañamiento a los trayectos de Voluntariado, tendientes a la significación de saberes generales, específicos y especializados, propios de la formación universitaria.

## DURACIÓN DEL VOLUNTARIADO

**ARTÍCULO 1.-** A los fines de un Voluntariado posible de ser sostenido por la mayor cantidad de estudiantes universitarios/as y que le permita acceder a créditos en el marco de las unidades curriculares electivas, se establece un mínimo de 32 (treinta y dos) horas totales, en el marco del proyecto.

## RESPONSABLES

**ARTÍCULO 2.-** Serán responsables del mismo la Secretaría Académica, Dirección Gral. de Carreras y Directoras de las carreras de:

- ✓ Profesorado Universitario de Educación Inicial.
- ✓ Profesorado Universitario de Educación Primaria.
- ✓ Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. con Orientación en Discapacidad Motora.
- ✓ Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.
- ✓ Profesorado Universitario de Personas Sordas.
- ✓ Profesorado Universitario de Informática.
- ✓ Licenciatura en Terapia del Lenguaje.
- ✓ Tecnicatura Universitaria en Lengua de Señas.
- ✓ Tecnicatura Universitaria en Educación Social.

## DE LA INSCRIPCIÓN

**ARTÍCULO 3.-** La inscripción puede devenir por la demanda de una institución o por iniciativa de un/a estudiante que se ha contactado con una institución interesada en el presente proyecto.

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



**ARTÍCULO 4.-** En el caso de la solicitud provenga de una institución será obligación de la Facultad de Educación revisar convenio, publicitar los términos del Voluntariado por página web de la Facultad de Educación y realizar el proceso de inscripción de los/as postulantes en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

Dicha inscripción se realizará mediante formulario google anexo II, por mesa de entradas (me@educacion.uncu.edu.ar) y se deberá adjuntar:

- Certificado de alumno/a regular.
- CV con probanzas de los últimos 5 (cinco) años.
- Analítico parcial.
- Formulario de Inscripción (Anexo II)

**ARTÍCULO 5.-** En el caso de la solicitud provenga de un/a estudiante que se ha contactado con una institución interesada, deberá ingresar por nota a mesa de entradas el aval e interés de la institución para el desarrollo del Voluntariado en el que consten datos personales del/la voluntario/a, y datos institucionales para el contacto con la autoridad pertinente. El/la estudiante voluntario/a deberá anexar formulario de inscripción junto a la nota y la documentación mencionada.

#### **ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA**

**ARTÍCULO 6.-** Serán obligaciones de la Secretaría Académica las siguientes:

- a) Elaboración y difusión de un listado de instituciones solicitantes de acciones de Voluntariado Universitario.
- b) Acuerdo de los términos del Voluntariado con las instituciones solicitantes.
- c) Organización de la convocatoria de estudiantes. La misma contará con las siguientes instancias: análisis de la solicitud de la institución convocante (mediante plan de trabajo), elaboración de los perfiles, difusión y evaluación de los/as postulantes.
- d) Definición del orden de mérito acorde a los perfiles solicitados.
- e) Llevar un Registro de los/as voluntarios/as con el fin de elevar a la Coordinación de Compromiso Social Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario la nómina para sus acreditaciones.
- f) Planificación y ejecución de reuniones periódicas con los/as estudiantes voluntarios/as.
- g) Solicitud de evaluaciones periódicas a las instituciones intervinientes, determinación de la renovación del Voluntariado a solicitud del/la estudiante y/o de la institución convocante.
- h) Designación de un/a responsable, que siempre será la Directora de la Carrera de pertenencia del voluntario/a, que actúe de nexo entre la institución solicitante y la Facultad de Educación.

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



- i) Informar a la Coordinación Compromiso Social Universitario de la Secretaría de Bienestar Universitario las situaciones de baja de los/as voluntarios/as.

### DE LAS INSTITUCIONES SOLICITANTES DEL VOLUNTARIADO

**ARTÍCULO 7.-** Serán obligaciones de las Instituciones solicitantes las siguientes:

- Manifestación formal de la necesidad de Voluntarios/as Universitarios/as, con el anexo de un plan de trabajo, por nota elevada, a la Decana, quien la derivará, a su vez, a la Secretaría Académica.
- Designación de un/a responsable institucional que supervise y acompañe al voluntario/a durante toda su actividad y que actúe de nexo entre los/as estudiantes y la Facultad de Educación.
- Asistencia a una reunión al inicio y al término del Voluntariado del/de la estudiante donde se explicitan los términos de la necesidad institucional y se establezcan las corresponsabilidades y se haga la devolución correspondiente.
- Elaboración de los informes de evaluación correspondientes que deberán entregarse a la Directora de la Carrera.
- Gestión del seguro para el/la voluntario/a: la institución que recibe al/a la voluntario/a se hará cargo de la cobertura de seguro del mismo.
- Comunicación a la Dirección de la Carrera correspondiente ante cualquier situación irregular o emergente que se suceda con el/la pasante.

### DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS UNIVERSITARIOS/AS

**ARTÍCULO 8.-** Serán obligaciones de los/as estudiantes voluntarios/as:

- ✓ Presentación de la documentación requerida a la convocatoria realizada por Secretaría Académica en tiempo y forma.
- ✓ Aceptación y propuestas para el plan de trabajo.
- ✓ Asistencia a reuniones de seguimiento convocadas por la Secretaría Académica.
- ✓ Realización de las actividades programadas en forma colaborativa entre la Secretaría Académica y las Instituciones solicitantes. Absteniéndose de realizar acciones sin autorización de la autoridad responsable.
- ✓ Asistencia a días y horarios acordados en el marco del voluntariado.

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

- ✓ Firmar el Acuerdo Básico Común previo al inicio de las actividades.
- ✓ Respetar los derechos de las personas humanas que resulten beneficiarias de las actividades que se desarrollen en el marco del Programa. Cumplimiento con los requisitos acordados en forma conjunta entre la institución y Secretaría Académica de la Facultad; los cuales constarán en acta correspondiente.
- ✓ Cumplimiento de los acuerdos y obligaciones que se establezcan en el plan de trabajo propuesto para llevar adelante la actividad.
- ✓ Responsabilidad y compromiso ético en el cumplimiento de las normas institucionales del lugar de inserción como voluntario/a.

**ARTÍCULO 9:** Serán derechos de los estudiantes voluntarios:

- Recibir información sobre los objetivos, actividades y funciones asignadas.
- Recibir la formación y capacitación indispensable para el adecuado cumplimiento de sus tareas, en aquellos casos que así se requiera.
- Obtener, al momento de conclusión de las tareas asignadas, un certificado emitido por el organismo correspondiente, donde conste la labor desempeñada en carácter de voluntario/a y la formación recibida.

## DE LA EVALUACIÓN

### EVALUACIÓN FORMATIVA

**ARTÍCULO 10.-** Deberá realizarse un seguimiento, por parte de la institución solicitante, del cumplimiento de las pautas acordadas en plan de trabajo, adecuación a las normas institucionales y responsabilidad en cumplimiento horario.

**ARTÍCULO 11.-** La institución solicitante deberá informar durante el proceso, en caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 8, al/a la responsable de la Facultad de Educación sobre dichos incumplimientos. En caso de incumplimiento se dará aviso a la CCSU para dar de baja al/a la voluntario/a del registro correspondiente.

**ARTÍCULO 12.-** El/la responsable de la Facultad de Educación deberá citar e informar al/a la voluntario/a lo recibido por la institución solicitando y acordar, mediante acta, el compromiso de cumplimiento o la suspensión de la actividad.

### DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA

**ARTÍCULO 13.-** Autoevaluación: se procederá a solicitar al/a la voluntario/a un informe autoevaluativo de su experiencia y el cumplimiento de lo dispuesto en el plan de trabajo.

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



**ARTÍCULO 14.-** Heteroevaluación: la institución solicitante deberá presentar informe evaluativo cualitativo del/de la voluntariado/a en base a indicadores previamente acordados entre ambas instituciones.

**ARTÍCULO 15.-** La aprobación de la actividad para la certificación por parte de la Facultad de Educación, será el resultado de ambas evaluaciones.

**ARTÍCULO 16.-** El incumplimiento de las responsabilidades establecidas en el presente proyecto por parte de todas o alguna de las partes durante el desarrollo del Voluntariado generará su caducidad, en función de informes o actas que den cuenta del incumplimiento y, con ello, la no certificación de la actividad.

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

<b>Nombre y Apellido</b>			
<b>Carrera</b>			
<b>DNI</b>		<b>Mail</b>	
<b>Domicilio</b>		<b>Teléfono</b>	

<b>Institución solicitante</b>			
<b>Actividad a desarrollar y horario:</b>			
<b>Confirmación de la disponibilidad horaria</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>Breve explicación de los motivos por lo cual se presenta a la convocatoria:</b>			
	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>	

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



**MODELO DE PLAN DE TRABAJO**

**DATOS INSTITUCIONALES**

<b>Nombre de la Institución</b>			
<b>Responsable institucional</b>			
<b>Teléfono</b>		<b>Mail</b>	
<b>Características generales y/o contextuales de la institución y su población</b>			

**DATOS PERSONALES DEL VOLUNTARIO/A**

<b>Nombre y Apellido</b>			
<b>DNI</b>		<b>Mail</b>	
<b>Domicilio</b>		<b>Teléfono</b>	
<b>Nº de póliza y aseguradora</b>			

**DATOS DEL PROYECTO**

<b>Fecha de inicio y cierre del proceso de voluntariado</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
<b>Objetivos propuestos para el proceso de voluntariado</b>		
<b>Actividades Previstas</b>		
<b>Firma del Voluntario/a</b>		<b>Firma del Responsable Institucional</b>
<b>Firma del Responsable por la FEEd</b>		<b>Fecha</b>

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



**MODELO GRILLA DE EVALUACIÓN**

<b>Nombre y Apellido</b>				
<b>Carrera</b>				
<b>DNI</b>		<b>Mail</b>		
<b>Domicilio</b>			<b>Teléfono</b>	
<b>Periodo de desarrollo del voluntariado</b>				

- Como así también precisar los alcances del 5° indicador conforme a lo acordado en el plan de trabajo.

<b>INDICADORES</b>	<b>EXCELENTE</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>BUENO</b>	<b>REGULAR</b>
<b>Responsabilidad en el cumplimiento horario</b>				
<b>Predisposición ante requerimientos institucionales, conforme a lo acordado al plan de trabajo</b>				
<b>Cumplimiento de las normas institucionales</b>				
<b>Cumplimiento de las acciones del plan de trabajo</b>				
<b>Interés por aprender e insertarse en la vida institucional</b>				

**Apreciaciones generales:**

.....  
.....

**Justificar los indicadores calificados como "regular"**

.....  
.....

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo